



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRASFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", 2020.

DECRETO N° 3637
CHILLÁN VIEJO, 14 DIC 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 40 de fecha 15 de Abril de 2020 que "**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.**

DECRETO:

1. **APRUEBÁSE** Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar –MJH, respecto a compromiso financiero 2020, otorgados por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

2. **DESIGNESE**, como responsable a Jefa del Departamento de Desarrollo productivo o quien la subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ALCALDIAL/HHH/ /PMV/PVC/cfb

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DAF, Departamento de Desarrollo Productivo.

16 NOV 2020



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO

"PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR"

En Chillán a 6 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña **VIVIANA CAROLINA CÁCERES JARA** cédula nacional de identidad N° N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en adelante, "**el Municipio**" "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.266.500-7 representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Serrano N°300_ de la comuna de Chillán Viejo se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de **Chillán Viejo** celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de "**Mujer Jefa de Hogar (MJH)**" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de **Chillán Viejo** dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°40, de 15 de abril de 2020** de la Dirección Regional de Ñuble. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2020, dicho convenio fue modificado, siendo aprobado con Resolución N° 45, de 1 de julio de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su



ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord 10 de 02 de noviembre de 2020, la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de **Chillán Viejo** ejecutor del programa "**Mujer Jefas de Hogar (MJH)**" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en dicha comuna, solicita una redistribución de recursos del presupuesto municipal y la modificación del convenio vigente.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N°_14-2020 MYT, de fecha 5 de noviembre de 2020 la encargada de la unidad técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa Mujer Jefas de Hogar, informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente redistribuyendo los recursos municipales de conformidad al Ord aludido en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 31-2020 de 6 de noviembre de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusulas **que dicen:**

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **\$ 15.267.000 (Quince millones doscientos sesenta y siete mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:
- 2.

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.888.000	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$2.500.000
40	Gastos Operacionales	\$ 2.279.000	\$600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
	Sub Totales	\$12.167.000	\$ 3.100.000
	Total	\$15.267.000	



CONVENIO CON LA MODIFICACIÓN. LA CLAUSULA DECIMA DEBE DECIR:

- 2 El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **\$14.977.000** (Catorce millones novecientos setenta y siete mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.888.000	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$2.500.000
40	Gastos Operacionales	\$ 1.989.000	\$600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
	Sub Totales	\$11.877.000	\$ 3.100.000
	Total	\$14.977.000	

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Carolina Cáceres Jara**, consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento




consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **FELIPE AYLWIN LAGOS** para representar a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.100 de 6 de diciembre de 2016 y en sentencia de Proclamación N° 14 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio , de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



Municipalidad
de Chillán Viejo

Departamento de Desarrollo Productivo



ORD.: N° 10. -

ANT.: No hay

MAT.: Modificación de Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución 2020, Programa Mujeres Jefas de Hogar, Chillán Viejo.

Chillán Viejo, 02 de noviembre de 2020

DE: PAMELA VERGARA CARTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DESARROLLO PRODUCTIVO

A: VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA SERNAMEG REGION DE ÑUBLE

PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informo que se ha detectado un error en convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa Mujeres Jefas de hogar 2020, donde los recursos comprometidos por este municipio para el presente año, corresponde a un total de \$11.877.000 (recursos frescos), se desconoce si fue un error de digitación u otro, pero en convenio firmado, se registra que el presupuesto municipal comprometido es de \$12.167.000, existiendo una diferencia de \$290.000. Por lo anterior se solicita modificación de convenio, en donde se rectifique dicho monto, según presupuesto comprometido que equivale a un total de \$11.877.000

Sin otro particular se despide atentamente




PAMELA VERGARA CARTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DESARROLLO PRODUCTIVO